

Madrid, 5 de julio de 2021.

**DOMO ACTIVOS, S.A.**, (la “**Sociedad**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACION RELEVANTE**

En fecha 29 de junio de 2021 la Sociedad ha celebrado en segunda convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 52,98% del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado, los siguientes acuerdos:

- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, el Informe de Auditoria e Informe de Gestión, la propuesta de distribución del resultado, y la censura de la gestión del órgano de administración.
- Aprobar, por el 48,53% de los votos a favor con el 4,45% de abstención, reducir el capital en la cifra de 3.092.854 euros para devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,27 euros hasta los 1,73 euros en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. El acuerdo se ejecutará por el Consejo de Administración, tan pronto se cumplan las condiciones previas previstas en el acuerdo, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- Aprobar, por el 48,53% de los votos a favor con el 4,45% de abstención, autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido por el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente al veinte por ciento del capital en el momento de esta autorización. Asimismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 506 de la LSC, se faculta al consejo de administración para excluir el derecho de suscripción preferente con sujeción a los límites y condiciones legalmente establecidas, ejercitar la facultad siempre que el precio de emisión sea al menos 2,10€ o el superior que de acuerdo con la legislación pueda ser considerado precio de mercado.
- Aprobar, por el 50,54% de los votos a favor con el 2,44% de abstención, reelegir en su cargo de consejero a la entidad DOMO GESTORA DE VIVIENDAS S.L., con CIF B-84624675 por el plazo estatutariamente establecido.



- Aprobar, por el 29,71% de los votos a favor con 23,27% de abstención, fijar la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2021 en 36.000 euros anuales.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleven a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez  
Secretario del Consejo de Administración  
**DOMO ACTIVOS, S.A.**